



Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

ANUNCIO

D. PEDRO OROPESA VEGA, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Benacazón (Sevilla).-

HAGO SABER:

Con el presente Anuncio se rectifican los errores materiales detectados en el Anuncio Publicado en el BOP N.º 230 de 28 de noviembre sobre Resolución de Alcaldía N.º 1020/2025, de fecha 21 de noviembre, por la que se modifica la Resolución N.º 403/2023, de 22 de Junio, por la que se aprueba los nombramientos de miembros de la Junta de Gobierno Local, nombramientos de Tenientes de Alcalde y Delegación de Funciones y Competencias (mandato 2023-2027)., del siguiente tenor literal:

“Visto que correspondiendo a esta Alcaldía el nombramiento de los integrantes de la Junta de Gobierno Local, de los Tenientes de Alcalde de entre los integrantes de aquella, así como la Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local y en los citados Tenientes de Alcalde y en los Concejales que, bajo la Presidencia de esta Alcaldía, formarán el citado Equipo Municipal de Gobierno.

Habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la Constitución de la nueva Corporación Local resultantes de las pasadas elecciones locales celebradas el día 28 de mayo de 2023.

Visto el informe de la Secretaría General de fecha 19/06/2023, relativo a la Organización del Ayuntamiento tras la Constitución de la nueva Corporación y la Elección de la Alcaldía el pasado 17 de junio de 2023.

Vista la Resolución de Alcaldía n.º 403/2023, de 22 de junio, de nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local, nombramientos de Tenientes de Alcalde y delegación de funciones y competencias. De esta Resolución se dio cuenta al Pleno en la sesión organizativa celebrada el pasado 27 de junio de 2023. Visto que las delegaciones de Alcaldía en favor de Concejales reproducidas en el punto sexto de dicha Resolución ha sido objeto de varias modificaciones, siendo la última de ellas la acordada por Resolución de Alcaldía n.º 665/2025, de 15 de julio, cuyo punto primero modificó expresamente el mismo.

Visto que el punto quinto de la Resolución de Alcaldía n.º 403/2023, de 22 de junio, dispone expresamente que: “En las sesiones de la Junta de Gobierno Local se dará cuenta de las subvenciones solicitadas, así como de las licencias y autorizaciones municipales concedidas por la Alcaldía.”

Visto que las distintas Actas de la Junta de Gobierno Local ponen de manifiesto que no se está cumpliendo con la dación de cuenta de las licencias y autorizaciones municipales concedidas.

Dado que, para garantizar el cumplimiento de dicha Resolución y facilitar la gestión de las distintas áreas municipales afectadas (las cuales estarían obligadas a preparar la documentación de cada expediente de licencias y autorizaciones que deba comunicarse), se propone suprimir dicha previsión en las daciones de cuenta a la Junta de Gobierno Local.

Visto que en virtud de lo anterior se hace preciso modificar la Resolución de Alcaldía n.º

Plaza de Blas Infante, 1. 41805 Benacazón (Sevilla). Teléfono 955709999. Fax 661702679. www.benacazon.es

Código Seguro de Verificación	IV7Q67J2JRBTRGGM5TQAKERXNY	Fecha	10/12/2025 09:26:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7Q67J2JRBTRGGM5TQAKERXNY	Página	1/3





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

403/2023, de 22 de junio, refundiendo las modificaciones que resultan precisas en su contenido.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 43, 46, 52 y 53, 114 a 118, 120 y 121 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

Por el presente, HE RESUELTO:

Primero.- Realizar nombramientos de integrantes de la Junta de Gobierno Local a favor de los siguientes miembros de la Corporación:

- D. Manuel Ortiz Soriano.
- D. Diego Perejón Luna.
- Dña. María Soledad Bautista Carmona.
- Dña. María Rosario Fernández Santos.

Segundo.- Realizar nombramientos de Tenientes de Alcalde a favor de los siguientes miembros de la Corporación, integrantes de la Junta de Gobierno Local:

- Primer Teniente de Alcalde al Concejil D. Manuel Ortiz Soriano.
- Segundo Teniente de Alcalde al Concejil D. Diego Perejón Luna.
- Tercera Teniente de Alcalde a la Concejil Dña. María Soledad Bautista Carmona.
- Cuarta Teniente de Alcalde a la Concejil Dña. María Rosario Fernández Santos.

Tercero. Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes funciones y competencias de esta Alcaldía que son delegables, de entre las atribuciones concretas que recoge el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

- a.- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas (art. 21 g) LRBRL).
- b.- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización (art. 21 j) de la LRBRL).

Cuarto.- La Junta de Gobierno Local ejercerá asimismo las competencias que le son propias, previstas en los arts. 23.2 de la LRBRL y 53 del ROF, así como aquellas otras que, en su caso, le delegue el Pleno Municipal, en las condiciones que dicha delegación se produzca.

Quinto.- Determinar que la Junta de Gobierno Local celebrará sesión con el siguiente régimen (art. 112 del ROF):

- Las ordinarias entre los días 1 y 5 y 15 al 20 de cada mes, inclusive, previa convocatoria de la Alcaldía en la que se fijará el día y la hora de su celebración.
- Las extraordinarias y las urgentes, cuando con tal carácter sean convocadas por la Alcaldía.
- En las sesiones de la Junta de Gobierno Local se dará cuenta de las subvenciones solicitadas.
- A las sesiones de la Junta de Gobierno Local asistirán como invitados el resto de los integrantes del Equipo de Gobierno, a los solos efectos de informar sobre el contenido de las gestiones realizadas en el ejercicio de sus funciones y participar en los debates de los asuntos incluidos en el orden del día, asesorando en lo posible a los integrantes de la Junta de

Plaza de Blas Infante, 1. 41805 Benacazón (Sevilla). Teléfono 955709999. Fax 661702679. www.benacazon.es

Código Seguro de Verificación	IV7Q67J2JRBTRGGM5TQAKERXNY	Fecha	10/12/2025 09:26:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7Q67J2JRBTRGGM5TQAKERXNY	Página	2/3



**Ayuntamiento de Benacazón**
Secretaría

Gobierno Local (art. 113.3 del ROF).

- A las sesiones de la Junta de Gobierno Local asistirán como invitados los Portavoces de todos los Grupos Políticos de la Corporación, a fin de posibilitar una mayor participación y en aras de la información y la transparencia en la gestión municipal (art. 113.3 ROF.).

Sexto.- De las facultades atribuidas a la Alcaldía por los artículos 21.1 de la Ley 7/1985, art. 24 del Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y el art. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se delegan las facultades de gestión, impulso, coordinación y organización de las siguientes áreas de funcionamiento municipal, en las materias y asuntos propios de ellas, entre los Tenientes de Alcalde y los Concejales que se citan a continuación, los cuales integrarán el Equipo Municipal de Gobierno, junto con esta Alcaldía, que en todo caso conserva el poder decisorio y ejecutivo pleno en todas sus competencias.

- D. Manuel Ortiz Soriano: Áreas de Recursos Humanos, Obras y Servicios, Memoria Democrática, Participación Ciudadana y Urbanismo.
- D. Diego Perejón Luna: Áreas de Festejos, Deportes, Agricultura y Comercio, Seguridad Ciudadana y Tráfico.
- Dña. María Soledad Bautista Carmona: Áreas de Asuntos Sociales, Igualdad y Sanidad.
- María Rosario Fernández Santos: Áreas de Cultura, Juventud, Turismo y Empleo.
- Dña. Esperanza Rivera Ríos: Áreas de Educación e Infancia y Medio Ambiente.

Séptimo.- En consecuencia, la Alcaldía se reserva el ejercicio directo del resto de competencias que la ley le otorga y en concreto: Economía y Hacienda, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Protección de Datos, Gobierno Abierto, Comunicación e Imagen y Desarrollo Local.

Octavo.- Todas las atribuciones anteriores se entenderán aceptadas íntegramente si en el término de tres días, desde la notificación de esta resolución, los destinatarios de la misma no renuncian por escrito ante esta Alcaldía.

Noveno.- Que se notifique la presente Resolución a los interesados y se publique en el BOP, Tablón de anuncios y e-tablón municipales, para general conocimiento y constancia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la resolución.

Décimo.- Dar cuenta de la Presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento, para su conocimiento."

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Benacazón, a fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE

Fdo.: Pedro Oropesa Vega

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos, significándole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante la Alcaldía, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Plaza de Blas Infante, 1. 41805 Benacazón (Sevilla). Teléfono 955709999. Fax 661702679. www.benacazon.es

Código Seguro de Verificación	IV7Q67J2JRBTRGGM5TQAKERXNY	Fecha	10/12/2025 09:26:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7Q67J2JRBTRGGM5TQAKERXNY	Página	3/3

